



CGT

Sección Sindical Banco Santander

Plaza de Legazpi, 1 · 1ªA 28045 Madrid
Tfnos.: 91 506 05 68 / 91 527 79 02 Fax: 91 506 14 97

#cgtbsan

HIPOTECAS BANESTO

El diferente calendario de pagas existente entre Banco Santander y el que había en Banesto ha producido desfases de tesorería a los trabajadores y trabajadoras, de éste último, con créditos hipotecarios formalizados en 15,5 cuotas anuales

CGT se ha dirigido a Relaciones Laborales para solicitar que se reajuste el cobro de las cuotas de los créditos hipotecarios formalizados en Banesto, bajo la modalidad de 15,5 cuotas anuales, al calendario de pagas vigente en Banco Santander, de cara a corregir en el futuro el desfase de tesorería que ha supuesto el cobro de dos cuotas en julio, mes en el que sólo hay un abono de haberes, en lugar de haberse realizado en junio, dónde se percibió una paga extraordinaria adicional.



Confederación General del Trabajo (C.G.T.)
Sección Sindical Estatal del Grupo Santander

Plaza de Legazpi 1 1ªA - 28045 Madrid - Tfnos.: 915060568 / 915277902 - Fax: 915306821
Correo electrónico: cgt@cgtbancosantander.com web http://www.cgtbancosantander.com

D. Juan Gorostidi Pulgar
Banco Santander
Recursos Humanos
Relaciones Laborales
Boadilla del Monte (Madrid)

Barcelona, 8 de agosto de 2014

Muy señor nuestro:

Nos referimos a los créditos hipotecarios cuyos titulares son trabajadores y trabajadoras provenientes de Banesto, y en concreto a aquellos y aquellas que pactaron en su día la amortización de los mismos en 15,50 cuotas anuales.

En el citado plan de amortización se contemplaban 3,5 cuotas adicionales a las 12 anuales, coincidiendo con el calendario de abono de las pagas extraordinarias existente en Banesto, con el siguiente desglose: una en julio, media en septiembre y dos en diciembre.

Este calendario de amortizaciones, una vez absorbido Banesto, no coincide exactamente con el del abono de pagas extraordinarias vigente en Banco Santander, por lo que se producen desajustes en la tesorería del personal afectado, al realizarse un cargo de dos cuotas de amortización en el mes de julio y un único abono de haberes.

Por todo ello, consideramos que se deberían tomar las medidas oportunas para ajustar el calendario de amortización de estos créditos hipotecarios, al del abono de pagas extraordinarias vigente, trasladando al mes de junio el cobro de la doble cuota que se carga en julio.

En espera de sus comentarios al respecto, atentamente,

Atentamente,

Fdo.: Juan Carlos del Val
Secretario General



Afíliate a la CGT, la fuerza necesaria

21 de agosto de 2014

